



**DICTAMEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RECAUDACIÓN DE DERECHOS**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 17 días del mes de septiembre del año 2020, el que suscribe Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador del Departamento de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RECAUDACIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A LAS ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES", en términos de lo que dispone Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 15 de septiembre del año en curso, recibí un oficio con número HM-267/2020 firmado al calce por el Mtro. Teófilo de la Cruz Moran en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; donde me solicita tenga a bien contratar los servicios profesionales de la empresa CLEAN ENERGY CORPORATION, S.A. DE C.V. para la prestación de servicios profesionales en materia de Recaudación de Derechos correspondiente a las antenas de telecomunicaciones instaladas en nuestro municipio.

**CONSIDERACIONES:**

a).- Que la Persona Jurídica CLEAN ENERGY CORPORATION, S.A. DE C.V. es una persona con actividad empresarial que de acuerdo con la escritura pública 60,536 de fecha 11 de septiembre de 2013, pasada ante la fe pública del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, tiene como objeto:

*- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública,*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,

- Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.

**b).-** Que la propuesta del contrato de prestación de servicios profesionales de cobranza para recaudación de derechos correspondientes a las antenas de telecomunicaciones, es de acuerdo a lo siguiente:

- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROVEEDOR" con el fin que preste los servicios profesionales de RECAUDACIÓN DE DERECHOS, CORRESPONDIENTES A LA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES, y de esta manera realicen soluciones para el Municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco, en específico a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de evaluar la identificación de la colocación, instalación, construcciones y sus destinos de:

- 1).- Postes de cualquier material y tamaño utilizado para montaje de antenas de telecomunicación,
- 2).- Estructuras para Sistemas de Telecomunicaciones,
- 3).- Las que se mencionan en la descripción de los servicios a contratar.

Por tanto, en términos de lo anteriormente referido enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

<b>RECURSOS FISCALES</b>
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.4.2 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
1).- Identificación de radio bases, antenas de antenas de Telecomunicaciones y/o radiodifusión que se encuentran de manera irregular dentro del Municipio.

1).- Identificación de radio bases, antenas de antenas de Telecomunicaciones y/o radiodifusión que se encuentran de manera irregular dentro del Municipio.

2).- Asesoría Legal en materia Contencioso Administrativo.

3).- Apoyar en los procedimientos administrativos de imposición de sanciones administrativas como multas u otras medidas de seguridad contra las personas físicas o jurídicas responsables que realicen la colocación de postes de cualquier material y tamaño utilizado para montaje de antenas de telecomunicación así como también que realicen instalaciones de estructuras para sistemas de telecomunicación que se encuentren dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco por no contar con los permisos y/o licencias de uso de suelo y construcción, así como por su proceso de regularización que corresponda.

4).- Apoyar en los procedimientos administrativos de imposición de sanciones administrativas como multas u otras medidas de seguridad, contra las personas físicas o morales responsables respecto de obtener licencia o permiso de las estructuras para anuncios espectaculares destinados para renta y la colocación de anuncios de todo tipo que sean visibles desde la vía o espacio público en lugares no autorizados, todos ellos que no cuenten con las autorizaciones administrativas que correspondan.

5).- Estudio y dictaminación para el otorgamiento de licencias de uso de suelo y construcción en materia de Desarrollo Urbano de conformidad a las facultades que la norma jurídica le confiere a "EL MUNICIPIO".

6).- Correcto y oportuno cumplimiento de las situaciones legales en materia Administrativa.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva bajo una óptica lega y lógica jurídica, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo establecido en los puntos "a).- y "b).- del apartado de consideraciones del presente escrito, se concluye que la hipótesis señalada en el artículo 39 fracción III número 1 inciso letra "b" del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se cumplen plenamente para aplicar la modalidad de denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único respecto a bienes y servicios especializados en que un sólo proveedor pueda satisfacer la demanda", en razón a que:

1ro.- El proveedor CLEAN ENERGY CORPORATION, S.A. DE C.V. cuenta con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para satisfacer la demanda requerida de acuerdo con el objeto del contrato que se pretender realizar, por así establecerlo el objeto social contemplado en la escritura pública 60,536 de fecha 11 de septiembre de 2013, pasada ante

la fe pública del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94, del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

2do.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser un servicio especializado, pues como se puede observar la recaudación de derechos, correspondientes a la antenas de telecomunicaciones implica un procedimiento especializado y sistematizado de identificación de la infraestructura de antenas de radiocomunicación, asesoría legal en materia contenciosa administrativa, procedimientos administrativos de imposición de multas u otras medidas de seguridad así como estudios y dictaminación de licencias de uso de suelo y construcción.

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sea firmado.

### **I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que es un proveedor de servicios especializados con los conocimientos necesarios para la presentación de la propuesta anteriormente descrita.

Derivado del análisis de la solicitud presentado por el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán Encargado de la Hacienda Municipal, se considera que la prestadora de servicios CLEAN ENERGY CORPORATION, S.A. DE C.V. ha presentado una propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina la Hacienda Municipal; asimismo, nos ofreció las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la realización del servicio antes descrito.

### **II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe total por el cumplimiento del contrato, corresponderá al 30% más IVA (treinta por ciento más el impuesto al valor agregado), en pesos mexicanos, respecto de lo que se genere por el motivo de la imposición de cada multa derivada del procedimiento administrativo correspondiente a aquellas estructuras y antenas de Telecomunicaciones y/o radiodifusión que derivado de su instalación u operación no cumplan con las disposiciones de orden legal aplicables en la jurisdicción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como, de lo que se genere por el motivo de la imposición de sanciones administrativas como multas u otras medidas de seguridad, contra las personas físicas o jurídicas responsables respecto de obtener licencia o permiso de las estructuras para anuncios espectaculares destinados para renta y la colocación de anuncios de todo tipo que sean visibles desde la vía o espacio pública en lugares no autorizados, todos ellos que no cuenten con las autorizaciones administrativas que correspondan.

En el caso de que el municipio sea notificado después de 30 días naturales de algún acto de impugnación del cobro realizado por el "Proveedor", será descontado en el siguiente pago.

Asimismo, en caso de que exista sentencia firme ejecutoriada a favor del municipio respecto de los cobros impugnados, se depositará el pago de lo pactado a favor del "Proveedor" dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado la sentencia ejecutoria.

Con la obligación por parte del "Proveedor" de que el pago de esas multas se tienen que ver reflejadas en la arcas de la Tesorería Municipal, dicha contraprestación se cubrirá dentro de los cinco día hábiles posteriores a que el municipio tenga en su cuenta bancaria los pagos provenientes de las empresas propietarias de las antenas.

El municipio depositará la contraprestación a la cuenta bancaria a nombre del proveedor:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
TITULAR	CLEAN ENERGY CORPORATION, S.A. DE C.V.
CLABE	044060205028719637
BANCO	SCOTIABANK

La vigencia del contrato derivado del presente dictamen, será a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta concluir el 27 de mayo del 2021.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

CLEAN ENERGY CORPORATION, S.A. DE C.V. en su carácter de Persona jurídica, con R.F.C. CEC061219NI1, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Abasolo número 499, de la Colonia Centro, de la Ciudad de Tecomán, Colima, C.P. 28100, el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios profesionales en materia de Recaudación de Derechos correspondiente a las antenas de telecomunicaciones.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios profesionales en materia de prestación de servicios profesionales en materia de recaudación de derechos correspondiente a las antenas de telecomunicaciones, para incrementar los ingresos del municipio

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o jurídica que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con

estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la Persona Jurídica CLEAN ENERGY CORPORATION, S.A. DE C.V.

### **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios antes mencionados es precisamente lo que garantiza el incremento de los ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### **Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de la de la Tesorería Municipal de este Municipio y con ello cumplirá con la obligación de incrementar los ingresos propios del municipio a partir del presente año.

### **Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el **artículo 43, Fracción I, inciso d) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande**, en la que se asegura los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### **Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con **Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande**,

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

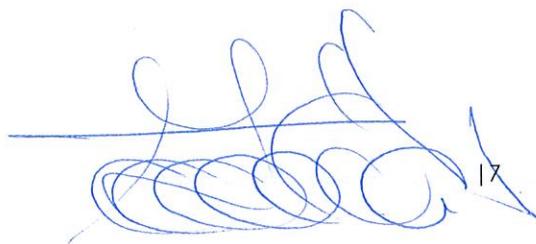
Así lo provee y dictamina.

“ATENTAMENTE”  
“2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco”  
“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez”  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 17 septiembre de 2020

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas**  
**Coordinador del Departamento de Proveduría**  
**Del Municipio de Zapotlán el Grande.**

HATB/miml  
C.c.p. Archivo.

*Esta Hoja de Firmas Pertenece al DICTAMEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RECAUDACIÓN DE DERECHOS.*



GEORGINA

